

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**5751*****Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para impulsar el sector cultural local 2023 (Base de datos nacional de subvenciones núm. 70225)***

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 by 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

#### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a la cultura local y contribuir al fomento y desarrollo en el sector cultural en el municipio de Pollença, tanto si se trata de producciones artísticas como si se incluyen dentro de las denominadas industrias creativas.

Con el fin de reforzar un pilar fundamental de nuestra identidad y un factor clave para el desarrollo sociocultural de la ciudadanía, estas subvenciones y ayudas económicas pretenden, también, favorecer una acción conjunta entre el sector público y el privado y ser de utilidad tanto por los proyectos emergentes como por aquellos que cuentan con una mayor trayectoria.

Las actividades subvencionables deben iniciarse y desarrollarse dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023 y deben englobarse dentro de una de las siguientes líneas:

1. Línea 1. Artes Escénicas: teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaret, recital, títeres, circo o comedia.
2. Línea 2. Artes Plásticas, audiovisuales y literarias: dibujo, pintura, grabado, cómic, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, videoarte y otras publicaciones.
3. Línea 3. Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua.

Se cubre, así, la competencia que confiere el artículo 30.26 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, regulado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

#### Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones:

- Las personas físicas y jurídicas con vocación o formación artística.
- Las asociaciones y fundaciones culturales sin finalidad de lucro inscritas en el registro de entidades culturales de la Dirección General de Presidencia, Cultura e Igualdad del Gobierno de las Illes Balears y dadas de alta en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aunque carezcan de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones que se pretenden fomentar.

#### Actividades subvencionables

##### 5.1. Línea 1: Artes Escénicas

Cualquier proyecto cultural englobado dentro del ámbito de las artes escénicas –como por ejemplo las disciplinas de teatro, danza, música, ópera, teatro musical, performance, cabaret, recital, títeres, circo o comedia– que potencie y enriquezca el tejido cultural del Municipio de Pollença y que se desarrolle en el mismo municipio durante el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023; período de que es objeto esta subvención.

##### 5.2. Línea 2: Artes Plásticas, audiovisuales y literarias

Cualquier proyecto cultural englobado en el ámbito de las artes plásticas, visuales o literarias –como por ejemplo las disciplinas de dibujo, pintura, cómic, grabado, escultura, cerámica, orfebrería, arte digital, fanart, fotografía, net.art, videoarte o otras publicaciones– que potencie y enriquezca el tejido cultural del Municipio de Pollença y que se desarrolle dentro del mismo municipio durante el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023; período de que es objeto esta subvención.



5.3. Línea 3. Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua

Cualquier proyecto cultural englobado en el ámbito de las Jornadas, seminarios, encuentros, muestras y estudios y trabajos de investigación –como por ejemplo relacionados con el patrimonio, la historia, la naturaleza, la arquitectura y/o la lengua– que potencie y enriquezca el tejido cultural del Municipio de Pollença y que se desarrolle en el mismo municipio durante el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023; período de que es objeto esta subvención.

**Bases reguladoras**

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

**Importe**

El importe destinado a esta convocatoria es de 40.000€.

**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web de el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, fecha firma electrónica (*13 de junio de 2023*)

**El alcalde en funciones**  
Andrés Nevado Rodríguez

